



# La vida es mejor con el **eita** earned income tax credit

El Crédito Tributario por Ingreso del Trabajo, (o *EITC*, por sus siglas en inglés), es un beneficio tributario para las personas que trabajan para alguien más, trabajan por cuenta propia, son dueñas de un negocio o administran un negocio. Para reunir los requisitos del crédito, tiene que tener ingresos bajos a moderados. Si usted cumple los requisitos, tiene que presentar una declaración de impuestos federales para obtener el *EITC* aunque usted no deba impuestos o no esté requerido a declararlos. Con el *EITC*, usted podría pagar menos impuestos federales, no pagar ningún impuesto o recibir un reembolso. La cantidad del *EITC* puede cambiar según:

- Si usted es soltero o casado
- Si usted no tiene hijos o tiene uno o más hijos viviendo con usted

**Todas las personas que cumplen los requisitos para el crédito *EITC* tienen siete cosas en común:**

1. Tienen ingresos del trabajo
2. Tienen un número de Seguro Social válido
3. No presentan la declaración como casados que presentan por separado
4. Por lo general, no son extranjeros no residentes
5. No son el hijo calificado de otra persona
6. No presentan el Formulario 2555 o el Formulario 2555-EZ
7. Tienen ingresos de inversiones limitados

**Los cuatro errores más frecuentes que se cometen cuando se reclama el crédito *EITC*:**

1. Reclamar a un hijo calificado cuando no cumple los cuatro requisitos para un hijo calificado para propósitos del *EITC*, o sea, los requisitos de: edad, parentesco, residencia y de la declaración conjunta
2. Presentar la declaración como soltero o cabeza de familia cuando uno está casado
3. Declarar más o menos gastos de los incurridos
4. Anotar números de Seguro Social que no concuerdan con los apellidos

**¿Va a pedir ayuda con los impuestos o la preparación de una declaración de impuestos? Vaya preparado con:**

- Una licencia de conducir válida o una tarjeta de identificación con foto
- Las tarjetas de Seguro Social (*SSN*) o una carta de verificación del número de Seguro Social para todas las personas reclamadas en la declaración de impuestos
- Las fechas de nacimiento para todas las personas reclamadas en la declaración de impuestos
- Todos los informes de ingresos: los Formularios W-2 y los Formularios 1099, informes del Seguro Social, de desempleo, y otros informes como aquéllos para pensiones, acciones, intereses o cualquier otro documento en el que se muestre una retención de impuestos. Si es trabajador por cuenta propia, dueño de un negocio o administra un negocio, traiga registros de todos sus ingresos
- Todos los registros de sus gastos, tales como costos de matrícula, intereses hipotecarios, o impuestos sobre bienes raíces. Si es trabajador por cuenta propia, dueño de un negocio o administra un negocio, traiga registros de todos sus gastos
- Una copia de la declaración del impuesto federal y del impuesto estatal del año anterior, si las tiene
- Su número de cuenta y su número de ruta del banco para que se efectúe cualquier reembolso por depósito directo
- La información sobre el cuidado de menores: nombre y dirección de la persona a la cual usted le pagó por los servicios de cuidado y el número de Seguro Social u otro número de identificación de impuestos de esa persona
- Ambos cónyuges necesitan estar presentes y firmar los formularios para presentar electrónicamente una declaración conjunta.

Su preparador, ya sea un voluntario o uno remunerado, necesita hacer muchas preguntas para presentar correctamente una declaración. Evite una auditoría, impuestos adicionales, multas o intereses facilitándole a su preparador toda su información de impuestos y contestando todas las preguntas.

**¿Le paga usted a alguien más para hacer sus impuestos?**

Asegúrese de utilizar los servicios de un preparador que tenga un Número de Identificación del Preparador de Impuestos (*PTIN*, por sus siglas en inglés) y que firme su declaración. Para más información sobre cómo escoger a un preparador de impuestos, vea [irs.gov](http://irs.gov).



**Vea si usted cumple los requisitos.**  
[www.irs.gov/eitc](http://www.irs.gov/eitc)

**Llame al 1.800.829.1040  
o pregúntele a su Preparador de Impuestos**